

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 OCT 2015

VISTO el Expte. N° 002807-PL-2015 la Resolución de Presidencia N° 624/15; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se autorizaba la Comisión de Servicios de los agentes Octavio SENA PALACIO y Carlos GUZMAN a la ciudad de Río Grande los días 13 y 14 de Octubre del corriente año.

Que a folios (8) la Directora de Recursos Humanos informa que por razones personales el agente SENA PALACIOS requirió usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2014, por lo tanto en su reemplazo se trasladará la Jefa de División de Funcionarios y Plata Transitoria, Sra. Celinda AVILA, Legajo N° 974.

Que por lo tanto corresponde autorizar la comisión realizada por la agente antes mencionada, reconocer el gasto que ocasiono el traslado y liquidar DOS (2) días de viáticos.

Que la presente se encuentra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-COMISIONAR a la Jefa de División de Funcionarios y Plata Transitoria, Sra. Celinda AVILA, Legajo N° 974 a la ciudad de Río Grande los días 13 y 14 de Octubre del corriente año, en reemplazo del agente agentes Octavio SENA PALACIO, que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 624/15 de acuerdo a la nota presentada por a Directora de Recursos Humanos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- RECONOCER el gasto que ocasiono el traslado a dicha ciudad y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo precedente de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

690 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"